

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NÚMERO 95 DE MADRID

EDICTO

Doña María Dolores Ruiz Ramos, magistrada-juez de primera instancia número 95 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 716 de 2009, se sigue a instancias de doña Ana María García Palenzuela expediente para la declaración de fallecimiento de don José María Hernández Sánchez, hijo de don José Hernández Montalvo y doña Dolores Sánchez Reves, natural de Madrid, vecino de Madrid, quien se ausentó de su último domicilio en calle Lagartera, número 23, de Madrid, no teniéndose de él noticias desde abril de 1965, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Dado en Madrid, a 27 de octubre de 2009.—El secretario (firmado).—La magistrada-juez (firmado).

(02/13.585/09)

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

JUZGADO NÚMERO 54 DE MADRID

EDICTO

Don Emilio López Durán, secretario del Juzgado de instrucción número 54 de Madrid.

Doy fe y testimonio: que en juicio de faltas número 573 de 2009 se ha acordado notificar la siguiente sentencia:

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Ionut Florin Craciun, como autor de una falta de hurto en grado de tentativa, a la pena de multa de treinta días, con cuota diaria de 3 euros, y al pago de las costas del juicio si las hubiera.

Notifíquese la presente resolución al ministerio fiscal y a las partes, instruyéndoles de su derecho a recurrirla en apelación ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid en el término de cinco días contados a partir del siguiente al de su notificación, quedando durante los mismos los autos a disposición de las partes en esta Secretaría, haciéndoles saber que el recurso deberá ser

formalizado ante este Juzgado mediante escrito durante ese plazo, exponiendo en el mismo los motivos de la apelación, sin cuyo requisito no se admitirá la misma.

Así por esta mi sentencia lo mando, pronuncio y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a don Ionut Florin Craciun, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 24 de noviembre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/40.820/09)

JUZGADOS DE LO SOCIAL

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosario Barrio Pellegrini, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 185 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Fray Arley Guzmán Ortega, contra la empresa "Repcón, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Diligencia.—En Madrid, a 30 de octubre de 2009.

La extiendo para hacer constar que con esta fecha se ha presentado el precedente escrito, de lo que pasaré a dar cuenta a su señoría, con propuesta de resolución.—Doy fe.

Propuesta de providencia de la secretaria judicial, doña Rosario Barrio Pellegrini.—En Madrid, a 16 de noviembre de 2009.

Únase a los autos de su razón y dese traslado de copia a las otras partes afectadas. Se tiene por solicitada la ejecución de la obligación de readmitir impuesta por sentencia de fecha 19 de mayo de 2009 a la empresa "Recon, Sociedad Limitada", en favor del demandante don Fray Arley Guzmán Ortega, y, previo a su resolución, se acuerda oír a las partes en comparecencia que se celebrará en este Juzgado de lo social, sito en la calle Hernani, número 59, primera planta, 28020 Madrid, el día 2 de febrero de 2010, a las once y treinta horas, que solo versará sobre la falta de readmisión en debida forma que se ha alegado, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión. Cítese en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o de-

bidamente representada), se le tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia.

Notifíquese a las partes esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a su señoría para su conformidad. Doy fe.—Conforme: el magistrado-juez de lo social (firmado).—La secretaria judicial (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Repcón, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 16 de noviembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/40.976/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosario Barrio Pellegrini, secretaria judicial del Juzgado de instrucción número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 187 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de doña Ana Belén Fernández de Sevilla, contra la empresa "Sector Europeo de Limpieza, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado auto de ejecución de fecha 17 de noviembre de 2009, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Auto

En Madrid, a 17 de noviembre de 2009.

Parte dispositiva:

a) Despachar la ejecución solicitada por doña Ana Belén Fernández de Sevilla, contra "Sector Europeo de Limpieza, Sociedad Limitada", por un principal de 350,05 euros, más 35 euros en concepto de intereses y costas calculados provisionalmente.

b) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de

quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho con venga y designar los bienes de la deudora principal que les consten.

c) Trabrar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y para el caso de que no se tuviese conocimiento de la existencia de bienes suficientes diríjanse oficios a los pertinentes organismos y registros públicos con el fin de que faciliten relación de todos los bienes o derechos de la deudora de que tengan constancia y se comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad a la ejecutada por el concepto de devolución por el impuesto sobre la renta de las personas físicas, impuesto sobre el valor añadido o cualquier otro. En caso positivo, se acuerda el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública a la ejecutada hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesando la remisión de las mismas a la "Cuenta de depósitos y consignaciones" abierta por este Juzgado en "Banesto", con número 00000000000, entidad 0030, sucursal 1143, dígito de control 50, concepto 2499/0000/00/0894/06, sito en la calle Orense, número 19, de Madrid.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiendo que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del citado texto legal).

Y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos a publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez de lo social, Antonio Martínez Melero.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Sector Europeo de Limpieza, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 17 de noviembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/40.910/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosario Barrio Pellegrini, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.484 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Radu Catalán Horeanu, contra la empresa "Montajes de Placa Seca, Sociedad Limitada", sobre despedido, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Acta

En Madrid, a 19 de noviembre de 2009.—Ante el ilustrísimo magistrado-juez de refuerzo de este Juzgado de lo social número 1 de Madrid, don Miguel Moreiras Caballero, y con mi asistencia, la secretaria judicial, doña Carmen Olmo Gil, comparecen: como demandante, don Radu Catalán Horeanu, con pasaporte de Rumanía número 9.453.432, asistido del letrado don José Ángel López Cabezas, colegiado número 51.769 de Madrid, y como demandada, "Montajes de Placa Seca, Sociedad Limitada", que no comparece.

La parte actora solicita del Juzgado la suspensión de los actos de conciliación y juicio señalados, alegando los siguientes motivos: no estar citada correctamente la parte demandada.

La parte demandada no comparece en la suspensión solicitada.

Su señoría ilustrísima, a la vista de lo manifestado por las partes, acuerda la suspensión de los actos de conciliación y juicio señalados y se señalan nuevamente para el día 26 de enero de 2010, a las dieciséis y diez horas, en la sede de este Juzgado, reiterando a las partes las manifestaciones y apercibimientos contenidos en la inicial citación.

Asimismo, acuerda la notificación a la empresa demandada a través de edictos, sin perjuicio de la averiguación de un nuevo domicilio de la empresa demandada oficiando al Registro Mercantil de Madrid, y la citación al Fondo de Garantía Salarial.

Dándose por notificadas las partes del presente acuerdo, termina esta comparecencia, firmando esta acta los que en la misma intervienen, después de su señoría ilustrísima, de lo que yo, la secretaria, doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Montajes de Placa Seca, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 23 de noviembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/41.028/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Dolores Blanco de la Casa, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 209 de 2009 de este Juz-

gado de lo social, seguido a instancias de don Hoover Juan Sarango Sandoval, contra las empresas "Pavimentos Floan, Sociedad Limitada", y "Flococom Soleras y Entarimados, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado resolución de fecha 31 de julio de 2009, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Hoover Juan Sarango Sandoval, frente a "Pavimentos Floan, Sociedad Limitada", y "Flococom Soleras y Entarimados, Sociedad Limitada", condeno solidariamente a ambas codemandadas a abonar al demandante, por los conceptos de su demanda, la cantidad de 7.652,44 euros, así como 457,04 euros más por interés legal por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en "Banesto", en la calle Orense, número 19, a nombre de este Juzgado con el número 2500, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad consignar en la "Cuenta de depósitos y consignaciones" abierta en "Banesto", en la calle Orense, número 19, a nombre de este Juzgado con el número 2500, la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Incorpórese la presente resolución al correspondiente libro de sentencias y autos, dejando en autos testimonio de la misma.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Pavimentos Floan, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 23 de noviembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/40.508/09)